# OTRAS DISPOSICIONES

## AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

## 6366

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria del Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo, en su edición de 2011.*

Por Resolución de 5 de octubre de 2011, del Secretario General de la Presidencia (BOPV n.º 190, de 05-11-2011), se convocó el Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo, para su edición de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/2008, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo (BOPV n.º 229, de 28-11-2008), en relación con el artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 131, de 10-07-2008); y el artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 65, de 09-04-2010), y a la vista de la propuesta elaborada, con fecha 14 de diciembre de 2011, por el Jurado al que se refieren el artículo 7 del Decreto 189/2008, de 18 de noviembre, y la Base Quinta de la convocatoria para este año 2011,

RESUELVO:

Primero.– Conceder el Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo, en su edición de 2011, a la Fundación FIARE Fundazioa (Fundación de Inversión y Ahorro Responsable), por su aportación significativa y destacada en la promoción del desarrollo humano, a través de la gestión del crédito con criterios éticos que impulsa iniciativas de lucha contra la pobreza en materia de inserción social, en la defensa de los derechos de las mujeres y en el ámbito del codesarrollo.

Segundo.– Dotar dicho premio con la entrega de una obra artística conmemorativa y una cantidad bruta de 15.500 euros.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2011.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.